

«Parte dispositiva:
Acuerdo:
a) Declarar a la ejecutada Zaldívar Proyectos e Instalaciones, S.L., en situación de insolvencia por importe de 7.883,32 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución y si así se solicita.
c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.
Notifíquese a las partes.
Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).
La secretaria judicial». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.
Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaldívar Proyectos e Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 3.582

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;
Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 322/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Senad Munjiza contra la empresa Luis García Ramón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:
«Don Alfredo Cervero Serrano ha ofrecido en el acto de la subasta la suma de 1.800 euros, siendo inferior al 50% del avalúo de los bienes, y, conforme a lo dispuesto en el artículo 650.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo hacer saber al ejecutado que en el plazo de diez días podrá presentar un tercero que mejore dicha postura, ofreciendo cantidad superior al 50% del valor de tasación o que, aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.
Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.
El secretario judicial». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.
Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis García Ramón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 3.583

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;
Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 896/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vladimir Gorchkov contra la empresa Meyca Mil Spain, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 20 de marzo de 2012, cuyo fallo a tenor literal dice:
«Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por Vladimir Gorchkov contra la mercantil Meyca Mil Spain, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante, condenando a la demandada a que en el plazo de cinco días opte por la readmisión del trabajador y en las mismas condiciones existentes antes del despido o por la extinción indemnizada de la relación laboral con el abono de la cantidad indemnizatoria de 10.560,26 euros y, en ambos casos, con el pago de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido (31 de agosto de 2011) hasta la fecha de notificación de esta sentencia, a razón de 47,73 euros diarios, absolviéndole del resto de pedimentos contenidos en el suplico de la demanda.
Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, número 4917 (seguido del número de autos), sucursal urbana de plaza de Lanuza, en calle Torre Nueva, número 3, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recurso. Igualmente deberá acreditar haber depositado en la cuenta corriente mencionada la cantidad de 300 euros, haciendo referencia a “recursos de suplicación”.
Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.
Y para que sirva de notificación en legal forma a Meyca Mil Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 7
Cédula de notificación
Núm. 3.687
Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;
Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 70/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Jesús Alcay García contra la empresa Rótulos Plasneón, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:
«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Pedro Jesús Alcay García frente a la parte ejecutada Rótulos Plasneón, S.A., por importe de 13.654,04 euros en concepto de principal, más 1.365,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.
El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.
Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.
Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 7 abierta en Banesto, cuenta número 3510, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.
Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.
Y para que sirva de notificación en legal forma a Rótulos Plasneón, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7
Núm. 3.688
Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;
Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Carmen Pérez Cebrián contra Vestir Especial, S.L., y María Teresa Soriano Acero, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.140/2011, se ha acordado citar a Vestir Especial, S.L., y su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle